INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N° 9

Aspectos Generales

CONTRATO No.	200279-0-2020.
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaria Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el libro 37 dela Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector Financiero, Asegurador y del Mercado de valores y se dictan otras disposiciones, y demás que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($643,994,838.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para el consumo de los ítems descritos, de acuerdo a la necesidad de la entidad. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.
CONTRATISTA	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2020.
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2020.
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	31 de agosto de 2021
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	01-05-2021 al 31-05-2021

SUPERVISOR	Katian Julady Rendón Rodriguez – Profesional Universitario Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería.

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó.

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7. Acató las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le impartió, y de manera general, obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Ejecutó el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.

2. Respondió por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregó la SDH-DDT en desarrollo del contrato.

3. Durante el mes de mayo no se compensó ni liquidó operaciones de valores locales de renta fija.

4. Durante el mes de mayo no se realizaron operaciones DVP (Bursátil) de las operaciones en mercado primario, exceptuando las operaciones que se realicen con registro cruzado y de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Durante el mes de mayo no se requirió que el custodio realizara el cobro y pago de derechos patrimoniales.

6. Durante el mes de mayo no compensaron ni liquidaron operaciones de CDTs.

7. El custodio no requirió informar el cumplimiento de la operación debido a que no se presentaron operaciones.

8. Durante el mes de mayo no se presentó ninguna operación incumplida.

9. Durante el mes de mayo no se realizaron operaciones de venta.

10. Durante el mes de mayo no se presentaron vencimientos.

11. El contratista realizó seguimiento a las operaciones diarias con los back office de la contraparte y la SDH.

12. Durante el mes de mayo no se realizaron reuniones de seguimiento y supervisión.

13. Mantuvo los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y se abstuvo de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

14. Garantizó el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.

15. Realizó la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

16. El contratista presentó un plan de implementación y entrada en producción del proceso diario y del sistema dispuesto para la comunicación y seguimiento de las operaciones diarias a través del manual de operación y sus anexos.

17. Prestó el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requirieron o las partes lo determinaron.

18. Garantizó la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

19. El contratista tiene a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda una cuenta de liquidación y compensación.

20. El contratista custodió los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

21. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

22. Durante el mes de la certificación no se requirió que el custodio activará el plan de contingencia ni de continuidad del negocio.

23. El contratista realizó seguimiento a las fechas de vencimiento o redención de los valores custodiados e informó periódicamente a la SDH.

24. El contratista cuenta con una cuenta en el Depósito Central de Valores – DCV del Banco de la Republica

25. Durante el periodo del periodo certificado no se presentaron operaciones ordenadas por la SHD-DDT que se derivaron como consecuencia del endoso en administración, ordenado a DECEVAL, registró las operaciones sobre valores entregados en administración al contratista y los que le fueron transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a DECEVAL.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de cuarenta y cinco millones doscientos catorce mil ciento veintinueve pesos MCTE ($45.214.129) por concepto de la ejecución del contrato **200279-0-2020.**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica.

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

De acuerdo con el Balance Financiero expuesto anteriormente, el valor por ejecutar del contrato es de **$598.780.709**

A la fecha de corte, se registran desembolsos por **$45.214.129** que equivalen al **7.02%** de ejecución del contrato sobre el valor total.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Se hace constar que durante la ejecución del contrato SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No aplica

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

No aplica

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No aplica

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

- Durante el mes de mayo no se presentaron operaciones.

Estado de las garantías

No aplica

Póliza N° *número completo* **Expedida por:** *empresa de seguros (Solo aplica para Informe Final)*

No aplica

Datos Suspensión de Contrato (Si aplica)

No aplica

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

No aplica

Seguimiento a los riesgos del contrato

Durante la ejecución del contrato 200279-0-2020 no se materializó ningún riesgo.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	2

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato No. 200279-0-2020 del 19/08/2020, certifica que SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., con NIT 901.108.765-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-05-2021 al 31-05-2021.

En constancia, se firma el presente informe del contrato No. 200279-0-2020 a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

SUPERVISOR

Katian Julady Rendón Rodriguez

Firmado digitalmente por Katian Julady Rendón Rodriguez
Fecha: 2021.06.11 09:40:49 -05'00'

Katian Julady Rendón Rodriguez
Profesional Universitario - Oficina de Operaciones Financieras